GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 28 FEB 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091 ***-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR.***

VISTO:

El Informe Técnico N° 02-2023/GRP-4400010-440013-440013.03 de fecha 27 de Febrero del 2023, Memorando N° 159-2023/GRP-440010-440013, de fecha 23 de febrero del 2023, Informe N° 102-2023/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 20 de febrero del 2023, Memorando N° 034-2023/GRP-440000-440010-440012, de fecha 17/02/2023, Memorando N° 125-2023/GRP-440000-440010-440013, de fecha el 17/02/2023, Informe N° 097-2023/GRP-440000-440010-440013-440013.03, Informe N° 092-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440013-440013.03 de fecha 16/02/2023, Resolución Directoral Regional N° 0053-2023/GOB-REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de Febrero del 2023, Informe N° 021-2023/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 24 de Enero del 2023, Memorando Nº 001-2023/GRP-440010-440012 de fecha 09 de Enero del 2023, Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de Diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 02-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita la conformación del Comité para Proceso de Selección denominado Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia particular para las Instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura – Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad al ***Artículo 43°. - Órgano a cargo del procedimiento de selección*** *del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF y DS N° 308-2022-EF, establece que:* ***43.1.-*** *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

43.2.- *Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;*

Que, el ***Artículo 44°. - Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección*** *del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con DS-168-2020-EF, se describe que:* ***44.1.- El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación****;*

44.4.- Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes *o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.;*

44.5.- El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes*, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo*

precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6.- El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, *para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;*

44.7.- *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.*

Que, con Memorando N° 159-2023/GRP-440010-440013, de fecha 23 de febrero del 2023 el Jefe de la Oficina de Administración APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION de la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA" en concordancia con la normativa vigente;

Que, con Informe N° 102-2023/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 20 de febrero del 2023, el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (ETASA), SOLICITA la APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA", en concordancia con la normativa vigente;

Que, con Memorando N° 034-2023/GRP-440000-440010-440012, de fecha 17/02/2023 la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la cobertura presupuestal de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2023-DRTYCP-GRP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA por el monto de S/ 102,000.00 con la fuente de financiamiento de (2. 09) Recursos Directamente Recaudados;

Que, con la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO con NOTA N° 127, de fecha 17/02/2023 se emite la certificación por el monto de S/ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL CON 00/100 SOLES) afectado para el procedimiento de selección con nomenclatura: AS-SM-1-2023-DRTYCP-GRP-CS-1;

Que, con Memorando N° 125-2023/GRP-440000-440010-440013, de fecha el 17/02/2023 el Jefe de la Oficina de Administración SOLICITA al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la CERTIFICACION PRESUPUESTAL para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA", en concordancia con la normativa vigente;

Que, con Informe N° 097-2023/GRP-440000-440010-440013-440013.03, de fecha 16/02/2023 el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (ETASA), solicita certificación presupuestaria al área correspondiente para procedimiento de selección de la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA", al Jefe de Administración para su trámite correspondiente;

Que, se realizó el Estudio de Indagación del Mercado se recepcionó por correo electrónico institucional del ETASA 03 Cotizaciones de las siguientes empresas: 1.- S SEGURIDAD NORSUR S.A.C con RUC N° 20600007832, 2.- SECURITY MERX S.A.C. con RUC Nº 20604795401 y de la empresa 3.- ONSITE PERU NORTE SAC con RUC Nº 20514343153, con estos datos se proyecta el Resumen Ejecutivo del procedimiento en mención;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 28 FEB 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR.

Que, con Informe N° 092-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440013-440013.03 de fecha 16/02/2023 el área usuaria EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES alcanza su REQUERIMIENTO con sus respectivas EE.TT - Especificaciones Técnicas para la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de Diciembre del 2022, se promulga el presupuesto Institucional del Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura, formando parte integrante la Unidad Ejecutora 200 – 895 Región Piura – Transportes – Piura con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado de ***S/. 31´741,476.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARTENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);***

Que, a través del Memorando Nº 001-2023/GRP-440010-440012 de fecha 09 de Enero del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Unidad Ejecutora 200 – 895 Región Piura – Transportes – Piura con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado de ***S/. 31´741,476.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARTENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);***

Que, a través del Informe N° 021-2023/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 24 de Enero del 2023, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2023 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0053-2023/GOB-REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de Febrero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; por un monto ascendente en ***S/. 24,137.981 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN CON 00/100 SOLES)*** *según lo indicado en el* ***ANEXO N° 1****, entre los cuales se encuentra el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;*

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir el desarrollo integral sostenible de la Región teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial esta orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, el texto único ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Lay de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF y D.S. N° 250-2020-EF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 28 FEB 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR.

los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el Numeral 8.1 del Articulo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), establece en el literal.
(...)

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, respecto a la conformación del Comité de Selección, mediante Informe Técnico N° 02-2023/GRP-4400010-440013-440013.03 de fecha 27 de Febrero del 2023, el responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares propone la Conformación del Comité de selección de la siguiente:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	AREA	DNI
CPC. FRANCISCO JARA BERRU	PRESIDENTE	EQUIPO MECANICO	02612998
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	PRIMER MIEMBRO	ETASA	02689589
TEC. LUIS ALFREDO GONZALES LEON	SEGUNDO MIEMBRO	ETASA	43034444

MIEMBROS SUPLENTES	CARGO	AREA	DNI
Lic. DEBORA JESÚS HUATUCO CRISANTO	PRESIDENTE	UNIDAD DE CIRCULACION Y SEGURIDAD VIAL	08767866
TEC. DANTE HOMERO PANTA FLORES	PRIMER MIEMBRO	ETASA	02863418
SRTA. ERICKA LIZBET ACEDO YPANAQUE	SEGUNDO MIEMBRO	ETASA	47187676

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de Febrero de 2023.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a cargo la conducción del siguiente proceso de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-DRTYCP-GRP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA, que esta conformado de la siguiente manera detallado en el ANEXO N° 01:*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 28 FEB 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, *que los integrantes del Comité de Selección referido en el Articulo precedente, actúan bajo lo establecido en el Numeral 9.1 del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrastaciones del Estado N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019 y desarrollaran sus acciones conforme a lo señalado en la normatividad de Contrataciones del Estado vigente.*

ARTICULO TERCERO: DISPONER, *la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, y sus anexos de ser el caso, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: www.drtcp.gob.pe.*

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, *a los miembros que conforman el Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, Dirección Regional, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Tramite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval
REG. CIP. N° 105615
DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 28 FEB 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO N° 01

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-DRTYCP-GRP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA

MIEMBROS TITULARES	CARGO	AREA	DNI
CPC. FRANCISCO JARA BERRU	PRESIDENTE	EQUIPO MECANICO	02612998
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	PRIMER MIEMBRO	ETASA	02689589
TEC. LUIS ALFREDO GONZALES LEON	SEGUNDO MIEMBRO	ETASA	43034444

MIEMBROS SUPLENTES	CARGO	AREA	DNI
Lic. DEBORA JESÚS HUATUCO CRISANTO	PRESIDENTE	UNIDAD DE CIRCULACION Y SEGURIDAD VIAL	08767866
TEC. DANTE HOMERO PANTA FLORES	PRIMER MIEMBRO	ETASA	02863418
SRTA. ERICKA LIZBET ACEDO YPANAQUE	SEGUNDO MIEMBRO	ETASA	47187676